



MINISTERIO
DE
ECONOMÍA Y FINANZAS

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

Montevideo, 17 JUL 2006

05/05/001/3215

VISTO: la gestión promovida por la Universidad de la República –Facultad de Química- mediante la cual solicita exoneración de recargos y demás gravámenes que pudieran corresponder para la importación de reactivos donados.-

RESULTANDO: que el material de referencia fue donado por la Universidad “La Sapienza” de Roma, Italia, y será destinado exclusivamente a fines de investigación.-

ASUNTO 1485

CONSIDERANDO: I) que el artículo 463 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991, declara que el Estado, los Organismos comprendidos en el artículo 220 de la Constitución de la República y los Gobiernos Departamentales gozan de inmunidad impositiva tanto nacional como departamental, por los bienes y actividades no comerciales ni industriales.-

II) que conforme al artículo 395 de la Ley Nº 16.226, de 29 de octubre de 1991 (aplicable por el reenvío del artículo 429 de la Ley Nº 16.320, de 1º de noviembre de 1992), la Universidad de la República está exonerada de todo tributo y no sólo de impuestos.-

III) que el artículo 581 de la Ley Nº 17.296, de 21 de febrero de 2001, reglamentado por Decreto Nº 333/001, de 21 de agosto de 2001, dispone que la inmunidad impositiva establecida por el artículo 463 de la Ley Nº 16.226 citada, no tendrá aplicación cuando la misma implique un trato discriminatorio para los bienes de producción nacional ofrecidos en plaza con respecto a los importados; que en el presente caso no corresponde proceder a recabar la opinión del Ministerio de Industria Energía y Minería de lo mencionado precedentemente dado que se trata de una donación.-

ATENCIÓN: a lo informado por la División Técnico Fiscal del Ministerio de Economía y Finanzas.-

URS/ED/hgt

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

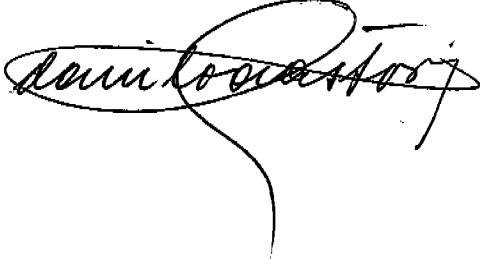
RESUELVE:

1º) Declárase que la mercadería por un valor total de U\$S 120,00 (ciento veinte dólares de los Estados Unidos de América) detallada en factura de la firma Prodotti Gianni S.p.A. cuya copia forma parte de la presente

resolución, a importar por la Universidad de la República con destino a la Facultad de Química, se encuentra incluida en el régimen de inmunidad impositiva referido en el artículo 463 de la Ley N° 16.226, de 29 de octubre de 1991.-

2º) La importación estará exonerada de la Tasa Global Arancelaria, del Impuesto de Contribución al Financiamiento de la Seguridad Social, del Impuesto al Valor Agregado, de las Tasas Consulares, de la Tasa de Servicios Automatizados y de la Tasa de Servicios Extraordinarios.-

3º) Comuníquese y archívese.-



Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República

PRODOTTI GIANNI S.p.A.
 Via M.F. Quintiliano 30 - 20138 Milano Italy
 TEL. 02 50971 FAX 02 5097291
 Partita IVA IT 05964010150

Milano

31.08.2005

Spett.le **FACULTAD DE QUIMICA**

GREL FLORES 2124

11800

MONTEVIDEO

URUGUAI

INVOICE
Confirmation

PROFORMA

Marks FACULTAD DE QUIMICA		Delivery DHL	
		Payment: FREE OF CHARGE	
Quantity	Commodity	Unit Price	Total e.&.O.E.
N. 1	CIS+TRANS-1,2-(+)-LIMONENE OXIDE cod. RT3712.1		SAMPLE NO COMMERCIAL VALUE- VALUE FOR CUSTOMS EU. 120,00
N.1	A-TERPINEOL cod. RT5152.1		
N.1	1,4-CINEOLE cod. RT5833.1		
Customs Tariff:	3822.0000 Country of origin: ITALY Packing: N.1 CARTON BOX - GROSS WEIGHT: GR. 160		

Dichiaro sotto la mia piena e personale responsabilità ed in particolare agli effetti delle vigenti disposizioni valutarie, che i prezzi indicati nella presente fattura sono veri e reali e che pertanto nessun'altra integrazione in qualsiasi forma o con qualsiasi modalità va a favore o a scarico della impresa da me rappresentata in relazione all'operazione per cui è stata emessa la fattura stessa.

PRODOTTI GIANNI SPA
EXPORT DEPT

